

duente concho E. d. Claudio Guevara, y por ausencia  
de enfermedad de dho. D. Andres o por otra qualquier  
causa asi dentro pleito como entro de los demas en  
que tubiere ynterbenir. dho. E. d. Claudio los sigas Joseph  
Luis Aranda Proc. - Al numero nombrado  
por esta dha. Ciu. y lo mismo se que dho. E. d. Andres fea  
mandar ~~en~~

Quarales

En este estado se mandado del E. Consejo. D. dho. de Ayun  
tamiento el Sr. D. Juan Felix Matheos =

En este Ayuntamiento el Sr. Consejo. D. dho. Ina Real Provis.  
del Consejo de Castilla ganada a pedim. del E. d. Miguel  
Antonio de Mexcan Consejo. que fueda Ciu. conque  
sido requerido su<sup>ria</sup> por la qual se manda a dho. E. d. d.  
forme a dho. Real Consejo lo que agasado sobre la fabrica  
del quaral construido a expensas del E. d. Juan Felix  
Matheos y por la Ciu. entendido el Consejo de dha. Real

Provis. - Acordo se busquen todos los requeridos he  
chos. En razon de dho. quaral y el E. d. Pedro Joseph Benca  
y Chata de Mosado In forme sobre todo de la dha.  
dha. Ayuntamiento = para que esta Ciu. pueda

disponer de lo que se le ha de dar a dicho quaral  
En este Ayuntamiento dha. d. provision =

Memorial de este Ayuntamiento se hizo en pedi  
danza de su dho. Juan Antonio de Ananena  
Ante su dho. J. d. como dho. pro pios de dha. dha.  
En este Ayuntamiento para que presente Memorial de lo  
que se le ha de dar a dicho quaral y que se ofese con lo que se  
de las personas que le dan para el seguro  
de los Candales que estan a su cargo; D.

